

Villavicencio - Meta, 01 de Octubre de 2026.

ADENDA No. 01
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-015-2026

“SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-015-2026, cuyo objeto es: “PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA- EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

La Corporación para el desarrollo sostenible del área de manejo especial La Macarena-CORMACARENA, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que faculta a la entidad para llevar a cabo las modificaciones requeridas y en aplicación a los principios de pluralidad, publicidad, transparencia e igualdad; la entidad procede a realizar la presente ADENDA, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por futuros oferentes dentro del término consagrado en el pliego de condiciones. Por lo que se hace necesario ajustar la respuesta a las observaciones presentadas en el proceso SAMC-015-2026; y a fin de dar claridad a la presente convocatoria se hace necesario realizar modificaciones a la misma, por lo que la entidad con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la norma y en aras de garantizar los principios de libre concurrencia y pluralidad de oferentes que rigen la contratación estatal procede a realizar la siguiente modificación a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC015-2026.

OTRAS CLÁUSULAS DEL FUTURO CONTRATO

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

A) CLAUSULAS EXCEPCIONALES de CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

B) CLAUSULAS ESPECIALES:

MULTAS. En caso de incumplimiento se pactará la facultad de la Corporación de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **LA CORPORACION. LA CORPORACION** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.



A. TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

De conformidad con las actividades requeridas, se considera un término de ejecución para la vigencia 2026 es de **DOS (02) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS**, y para la vigencia 2027 la ejecución es de **TRES (03) MESES y ONCE (11) DIAS**, para una ejecución total de **CINCO (05) MESES y VEINTISIETE (27) DIAS**, de acuerdo con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad y contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio respectiva, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

1. **EL LUGAR:** Las actividades a realizar por parte del contratista de aseo, limpieza y desinfección se desarrollarán en el Municipio de Villavicencio, Granada, Puerto López y Macarena, acorde con las direcciones reportadas en las especificaciones técnicas según cumplimiento de funciones que requieran.

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto estimado para este contrato es la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 230.763.289,80) M/CTE**, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere.

- C. La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número CDP	Fecha Expedición	Código de Cuenta	Valor CDP	Valor a Ejecutar
2289	22 de septiembre de 2026	2.1.2.02.02.008.06	\$ 99.084.802,40	\$ 230.763.289,80
VF 10	22 de septiembre de 2026	2.1.2.02.02.008.06	\$ 131.678.487,40	

D. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: Para la vigencia 2026 se realizarán un pago parcial correspondiente a **DIECISÉIS (16) DÍAS** por valor de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 20.859.958,40) M/CTE** y dos pagos mensuales cada uno por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$39.112.422,00) M/CTE**. Para vigencia 2027 se realizará un pago parcial correspondiente de **ONCE (11) DIAS** por valor de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 14.341.221,40)**, y tres pagos mensuales cada uno por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$39.112.422,00) M/CTE**, previa presentación de la factura o documento equivalente, según corresponda, con el cumplimiento de los requisitos legales, la certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor, el informe de ejecución contractual suscrito por el supervisor y el contratista y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales en el período respectivo.



Para el pago, se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales de la empresa, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003, Ley 1150 de 2.007 Art. 23, ley 1562 de 2012.

El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de terminación suscrita por las partes.
- Acta de liquidación debidamente suscrita por LA CORPORACIÓN, el supervisor y el CONTRATISTA.
- Paz y Salvo: Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Para el caso de personas naturales se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión.

PARAGRAFO No.1: Cada pago parcial, deberán contar con el previo Vo.Bo. del supervisor designado por la Corporación y la certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada.

PARAGRAFO No.2: Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

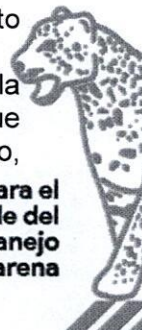
E. SUPERVISIÓN

Estará a cargo de la Subdirección de Gestión Ambiental o quien el ordenador del gasto designe.

La Corporación ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la persona que designe el ordenador del gasto, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar en la plataforma dispuesta por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) la afiliación efectiva por parte del contratista al sistema General de Riesgos Laborales, en dicha validación se deberá constatar por el supervisor la vigencia y cobertura del contrato previo a la suscripción del acta de inicio; el supervisor dejara constancia en el acta de inicio de la correspondiente afiliación; así mismo le asiste al supervisor la obligación de verificar las modificaciones que se requieran a la cobertura y vigencias de la afiliación con ocasión a las modificaciones (prórrogas, adiciones, suspensiones y reinicios), que se suscriban durante la ejecución del contrato. **Nota:** Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: **“Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.”

2. Publicar en la plataforma transaccional Secop II, los documentos que soporten la afiliación inicial a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y las modificaciones que se generen a la cobertura y vigencia de la afiliación con ocasión a la ejecución del contrato,



los soportes físicos de la afiliación a la ARL deberán ser entregados a la oficina de contratación para incluirlos en el expediente físico del contrato.

3. Suscribir y publicar en la plataforma del SECOP II las actas de inicio, actas de terminación, prórroga, adición, suspensión y reinicio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes conforme al decreto 1082 de 2015.

4. Vigilar, verificar y dar seguimiento mensualmente en las plataformas dispuestas para consulta (RUAF, ADRES, Pagos compensados y las demás vigentes), el estado de afiliación y los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, dicha verificación se certificará con la aprobación y suscripción del acta de recibo a satisfacción y autorización de pago; en caso de incumplimiento dar aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, obligaciones y adecuada ejecución de los recursos del contrato en particular en lo referido a la presentación de informes en el plazo establecido por parte del contratista y en caso de incumplimiento de la obligación, requerir al contratista.

6. Mantener en contacto a las partes del contrato.

7. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.

8. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.

9. Informar a la Corporación de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Corporación desarrolle las actividades correspondientes.

10. Revisar en la plataforma del SECOP II, con el fin de dar cierre a los contratos que tengan bajo su supervisión.

11. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).

Informar a la Corporación cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Corporación desarrolle las actividades correspondientes

F. FINANCIACIÓN

La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al proyecto que involucra la presente necesidad:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
2.1.2.02.02.008.06	SERVICIO DE ASEO, VIGILANCIA Y MENSAJERIA	2223 RB PORENTAJE AMBIENATAL	\$ 99.098.802,40
		2023 PORCENTAJE AMBIENTAL "para la vigencia 2027 aprobado según resolución N. PS-GJ.1.2.6.26.531. del 13 de mayo de 2026 "por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia 2027, en el presupuesto de gastos de funcionamiento con recursos propios de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA"	\$ 131.678.487,40
		TOTAL	\$ 230.763.289,80



Valor total: **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 230.763.289,80) M/CTE, IVA incluido.**

En consideración de lo anterior La SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-015-2026, se mantiene en los términos expresados, y por lo tanto, sólo se modifica de acuerdo a lo establecido en la presente Adenda, dada a los un (01) días del mes de Octubre del Dos Mil Veintiséis (2026).



JOANA MARCELA GUEVARA RISO
Jefe Oficina Contratación

	Nombre completo	Cargo	Firma
Proyectó:	Fabián Andrés Garzón Plata	Abogado Oficina de Contratación	